



**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

## **BASES QUE REGIRÁN LA PARTICIPACIÓN DE LOS PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS DEL CURSO ACADÉMICO 2017/2018 DE LA CIUDAD DE CORIA**

### **PRIMERA.- OBJETO**

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación y las normas que han de regir la participación en los premios de los mejores expedientes académicos del curso académico 2017/2018 de la ciudad de Coria de las enseñanzas de Bachillerato y Formación Profesional, y de las obligaciones derivadas del mismo.

### **SEGUNDA.- BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA**

Serán beneficiarios los tres alumnos con el mejor expediente académico, es decir, que hayan alcanzado los mejores resultados de la etapa de Bachillerato y Ciclo Formativo de Grado Superior en los centros educativos de la localidad de Coria (Cáceres), en el curso escolar 2017/2018. Para ello, los alumnos deben haber obtenido una nota media igual o superior a 9 en global en bachillerato o en el ciclo formativo de grado superior

### **TERCERA.- DURACIÓN**

La convocatoria corresponderá al curso escolar 2017 / 2018.

### **CUARTA.- PARTICIPACIÓN**

Podrán participar los alumnos que estén matriculados en enseñanzas de Bachillerato y Formación profesional en un centro educativo de la localidad, que cumplan los requisitos de esta convocatoria y que se encuentren empadronados en el municipio de Coria. Podrán participar menores de edad, con previa autorización del padre, madre o tutor.

### **QUINTA.- SOLICITUDES**

Todos los interesados en participar en los premios al mejor expediente académico deberán inscribirse, presentando el modelo de solicitud que figura como Anexo I, además de presentar el modelo de autorización en caso de ser menor de edad, y una copia del expediente académico, dentro del plazo comprendido desde el día de la publicación del extracto de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres hasta la fecha de su finalización, el día 8 de junio de 2018, a las 14.00 horas, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Coria.





**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

## **SEXTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

Los expedientes académicos se valorarán en función de la mejor puntuación global obtenida en la etapa que cursan, estableciendo como mínimo la nota global de un 9.

No podrán ser agraciados con los premios quienes hayan tenido algún apercibimiento disciplinario de los centros educativos citados.

## **SÉPTIMA.- JURADO**

El Jurado estará compuesto por dos empleados municipales y un representante de cada Centro educativo que imparta las enseñanzas de Bachillerato y Ciclo Formativo.

El Jurado podrá proponer que se declaren desiertos los premios si los posibles beneficiarios no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria.

## **OCTAVA.- PREMIOS**

Se otorgarán tres premios, a los que se le practicarán en su caso, las retenciones contempladas en las disposiciones normativas vigentes: dos premios para los mejores expedientes de la etapa de Bachillerato y 1 premio al mejor expediente de Ciclo Formativo.

Los premios estarán dotados de un diploma conmemorativo y de un cheque nominativo de 1000 euros cada uno, entregándose por la Alcaldía a cada uno de los agraciados, que tendrán que justificar el importe correspondiente antes del primer trimestre de 2019, en la Intervención Municipal, con facturas de uno o más establecimientos que alcancen como mínimo el valor del premio, y que tendrá que destinarse al pago de la matrícula universitaria, a la obtención del carné de conducir, a la adquisición de material deportivo, informático o didáctico, adquirido en Coria, a cursos de idiomas, academias de formación y alojamiento relacionado con el estudio.

Los alumnos premiados, deberán hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Excmo. Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, según está impuesto por las disposiciones legales vigentes.

## **NOVENA.- DATOS PERSONALES Y DERECHOS DE IMAGEN**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley orgánica 15/1999, 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que se faciliten serán incorporados a los ficheros de los que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo los interesados ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.





**AYUNTAMIENTO DE CORIA**

La participación en esta convocatoria conlleva la autorización al Ayuntamiento o a las personas físicas o jurídicas a las que éste autorice de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales, así como su difusión promocional, sin limitación temporal alguna.

#### **DÉCIMA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES**

El hecho de participar en la convocatoria conlleva la aceptación de estas bases. Las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas bases serán resueltas por la Alcaldía.

#### **UNDÉCIMA.- PUBLICACIÓN**

La convocatoria y sus bases se publicarán en la Base Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto en el B.O.P. de Cáceres, además de en el Tablón de Edictos y la página web municipal [www.coria.org](http://www.coria.org)

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN**



Plaza de San Pedro, 1; 10800 Coria - [www.coria.org](http://www.coria.org)  
Tfno: 927 508000 - Fax: 927 508001



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANEXO

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE “PREMIOS DE LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS”. CURSO 2017 / 2018.

<b>Nombre y apellidos del alumno</b>		
<b>Centro Educativo</b>		
<b>Etapa</b>	<input type="checkbox"/> Bachillerato	<input type="checkbox"/> Ciclo Formativo Grado Superior
<b>Dirección</b>		
<b>Teléfono</b>		<b>E-mail</b>
<b>Localidad</b>		<b>C.P.</b>

**SOLICITO PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE “PREMIOS DE LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS”. CURSO 2017 / 2018.**

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

- Tener la condición de beneficiario conforme a la Ley.
- No estar incurso en prohibición para contratar de las recogidas en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
- Hallarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, de las correspondientes con el Ayuntamiento de Coria y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones legales vigentes<sup>1</sup>.
- No estar incurso en un procedimiento de reintegro de subvenciones, y estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para obtener la condición de beneficiario de la subvención.
- Aceptar que la participación en esta Convocatoria conlleva la cesión de los derechos de explotación de las imágenes y grabaciones audiovisuales que se realicen del solicitante y de los bienes objeto del concurso, así como su difusión promocional sin limitación temporal alguna, al objeto de poder desarrollar el propio Ayuntamiento de Coria estrategias de marketing promocional que procedan.

Y para que conste firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2018.

**ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CORIA**

**AVISO LEGAL:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales que facilite serán incorporados a los ficheros de los que responde el Ayuntamiento de Coria, con la finalidad de efectuar los trámites de procedimiento administrativo que correspondan, y podrán ser cedidos de conformidad con la Ley, pudiendo el interesado ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento.

<sup>1</sup> De conformidad con el art. 24.4 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de declaración responsable sustituirá a la presentación de las certificaciones de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Coria en el caso en el que la cuantía a otorgar a cada beneficiario no supere en la convocatoria el importe de 3.000 euros.

